



Carta Circular 22-1031A

29 de noviembre de 2022

A: Organizaciones de Cuidado Coordinado de Salud (MCOs) contratadas bajo el Plan de Salud del Gobierno (Plan Vital), Grupos Médicos Primarios (GMP), Médicos Primarios, Especialistas y Sub-Especialistas, Laboratorios, Centros de Radiología y Proveedores Participantes

Re: Carta de seguimiento relacionada al tarifario mínimo de \$18.00 PMPM para todos los médicos primarios del Plan Vital a partir de 1 de enero de 2023

El contrato que a partir del 1 de enero de 2023 regirá la relación entre la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) y las aseguradoras (MCOs) que proveen servicios médicos dentro del modelo de cuidado coordinado, fija como pago mínimo a los médicos primarios la cantidad de \$18.00 por miembro por mes.

Mediante la presente Carta Circular, la ASES interesa abundar sobre lo dispuesto en la Carta Circular 22-1031. En particular, respecto a cualquier penalidad proveniente de un MCO o Grupo Médico Primario (GMP) que pudiera recaer sobre algún médico primario por razón de su incumplimiento con las responsabilidades contractuales a que está sujeto, como, por ejemplo, la entrega oportuna, precisa y completa de la data de encuentro con los beneficiarios (“Encounter Data”).

Existe un interés público en que el tarifario mínimo de \$18.00 alcance al destinatario intencionado. En consecuencia, el contrato entre la ASES y los MCOs que está próximo a entrar en efecto reconoce la obligación de las aseguradoras de exigirle a sus GMPs contratados la certificación de que estos han transferidos cualquier aumento tarifario a sus proveedores médicos primarios afiliados. Véase cláusula 10 de dicho acuerdo. Fue precisamente con la finalidad de robustecer los mecanismos para frenar la fuga de médicos en la Isla que se contempló un aumento adicional dentro de las primas a pagarse mensualmente a los MCOs.

Por motivo de lo expresado, antes de que el MCO o GMP, según sea el caso, realice una retención de pago o se proponga aplicar una penalidad a cualquier médico primario por incumplimiento con



sus responsabilidades contratadas, la aplicación de tal penalidad y/o retención debe presentarse ante la ASES para su evaluación y aprobación previa. De esta forma, la ASES ejercerá su autoridad fiscalizadora para comprobar la administración apropiada del tarifario mínimo a estos profesionales de la salud.

Instamos a que los MCOs y sus GMPs contratados presenten cómo proponen cumplir con esta directriz. Oportunamente ASES estará emitiendo guías considerando las propuestas que sean presentadas. Agradeceremos su insumo al respecto en o antes del 15 de enero de 2023.

Estaremos vigilantes al cumplimiento de lo antes expresado y esperamos la cooperación de todos los MCOs, GMPs y médicos primarios en la implementación de los cambios en el nuevo contrato para el Plan Vital.

Atentamente,



Edna Y. Marín Ramos, MA
Directora Ejecutiva

